



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN:	EXTRAORDINARIA
FECHA:	20 DE JULIO DE 2012
ÓRGANO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASISTENTES

Alcalde- Presidente:

Don Javier López Ruiz (PA)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (PP)

Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)

Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal) (PA)

Ausencias justificadas:

Ninguna

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Incidencias: A pesar de que los Señores Miembros de la JGL estaban convocados para iniciar la reunión a las 11 de la mañana, no se dio inicio a la misma hasta las 11.45.

Secretario - Interventor:

Don José Llamas Iniesta

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día **veinte del mes de julio del año dos mil doce y a las 11,45 horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la

Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2012.- Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 25 de Junio de 2012 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**
«Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha del 25 de Junio de 2012 tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.»



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

2º LICENCIAS DE OBRAS.- Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS:**

Primero.- CONCEDER Licencia urbanística a las personas que más abajo se relacionan, para la realización de las obras y en los lugares que asimismo se hacen constar, y de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las **obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud** y a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio. b) Deberá **respetarse, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.** c) La **edificación** deberá **ajustarse a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación.**

Nº Expte.: 00106/12

A instancia de D/Dª.: J.P.J

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: MALDONADO CALLE

Parcela nº : 0021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Polígono:

Consistentes en:

1.- Demolición de terraza y rebaje del terreno a la cota de la C/ Maldonado nº 21.

La actuación se encuentra dentro del ámbito de suelo urbano consolidado SUC-02 "Ensanche Sur", sometido a la ordenanza N2. Por un presupuesto de 1.500,00 euros

Nº Expte.: 00137/12

A instancia de D/Dª.: FRANCISCO JAVIER ,RAMOS JAIME

Con DNI nº : 33394186A

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CRUZ LOMA.

Parcela nº : 0196, Polígono: 5,

Consistentes en: Proyecto de legalización y terminación de obras para caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 en la parcela 196 del polígono 5 del pago "Loma de la Cruz", situado en suelo no urbanizable NU-2. Se ha tenido en cuenta las Diligencias Previas 1748/2009 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Torrox, pretendiéndose la reposición de la realidad física alterada pues recoge las actuaciones necesarias para legalizar las obras recogidas en el expediente de disciplina urbanística 7/12 con la finalidad de que las mismas se ajusten a lo establecido en el art. 4-2-14 del PGOU de Frigiliana (NN.SS. de Frigiliana adaptadas parcialmente a la LOUA). Por un presupuesto de 2.083,08 euros

Nº Expte.: 00139/12

A instancia de D/Dª.: T.JE

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: TEJAR BAJO LUGAR

Parcela nº : 0140

Polígono: 6

Consistentes en: Sustitución de forjados en vivienda y trasteros existentes en la parcela 140 del polígono 6 del pago "Tejar Bajo", situado en suelo no urbanizable común calificado NU-1 (Proyecto de ejecución). Ambas construcciones cuentan con certificado de declaración en situación legal de asimilación a la fuera de ordenación expedido por el Ayuntamiento de Frigiliana mediante decreto de fecha 24 de noviembre de 2011, todo ello de conformidad con el art.53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo. Por un presupuesto de 21.908,00 euros

Nº Expte.: 00141/12

A instancia de D/Dª.: M.C.U.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CRUZ LOMA

Parcela nº : 0038

Polígono: 5

Consistentes en: Proyecto de legalización y terminación de obras para caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 en la parcela 38 del polígono 5 del pago "Loma de la Cruz", situado en suelo no urbanizable NU-2. Se ha tenido en cuenta las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Diligencias Previas 1743/2009 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Torrox, pretendiéndose la reposición de la realidad física alterada pues recoge las actuaciones necesarias para legalizar las obras recogidas en el expediente de disciplina urbanística 44/09 con la finalidad de que las mismas se ajusten a lo establecido en el art. 4-2-14 del PGOU de Frigiliana (NN.SS. de Frigiliana adaptadas parcialmente a la LOUA). Por un presupuesto de 9.495,20 euros

Segundo.- Las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal.

Tercero.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Cuarto.- Las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

Quinto.- Las **obras** deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

Sexto.- El titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras.

Séptimo.- Las demás contenidas en las Ordenanzas de la construcción.

Octavo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

Noveno.- Que se dé conocimiento y se remitan copias de los expedientes relativos a la legalización de obras a los órganos jurisdiccionales correspondientes.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Aprobar los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas que han quedado reseñados de conformidad con la propuesta que se ha realizado.»

3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDA** la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en 1) Los artículos 2 y 3, y 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican:**

- **Instancia de fecha de registro de entrada 28-06-12, nº de registro de entrada 2507/12, a instancias de J.K.**, en la que solicita autorización para ocupar vía pública para realizar actuación musical el día 28 de agosto de 2012, desde las 20:30 horas, hasta las 24 horas en la Plaza de las Tres Culturas, junto al restaurante "Sal y Pimienta", superficie a ocupar 2 m2.

Primero.- Conceder autorización a **D. J.K.**, para ocupar vía pública para realizar **ACTUACIÓN MUSICAL**, el día **28 de agosto de 2012**, desde las 20:30 horas, **tan sólo hasta las 23.30 horas** en la Plaza de las Tres Culturas, junto al restaurante "Sal y Pimienta", superficie a ocupar 2 m2., dentro de los límites acústicos establecidos y para evitar molestias a los vecinos.

Segundo.- Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

Tercero.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, a la Tesorería Municipal y a la Policía Local a los efectos oportunos.

- **Instancia de fecha de registro de entrada 10-07-12, nº de registro de entrada 2633/2012, a instancia de D. M.L.B.**, en la que solicita autorización para ocupar vía pública con **PUESTO DE ALGODONES Y PALOMITAS**, el día 21 de julio en la Plaza de las Tres Culturas, superficie a ocupar 6 m2.

Primero.- Conceder autorización a **D. M.L.B** para la ocupación de vía pública con máquina de algodón y palomita en una superficie de 6m2, en la Plaza de las Tres Culturas, el día 21 de julio de 2012.

Segundo.- Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

Tercero.- Que se dé cuenta del presente acuerdo al interesado, la Tesorería Municipal y la Policía Local a los efectos oportunos.

- **Instancia de fecha de registro de entrada 16-07-12, nº de registro de entrada 2685/2012, a instancias de D. S.P.G.**, solicitando la **BAJA DE LA LÍNEA AMARILLA** que tiene concedida en Calle D. Luis De Requesens, nº 27 y así como la baja de la tasa correspondiente en el Padrón Municipal de Arbitrios Varios.

Primero.- Autorizar la baja de la línea amarilla existente en C/ D. Luis de Requesens, nº 27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Segundo.- Que se proceda a la baja en el padrón municipal de arbitrios varios de la tasas, liquidación con matrícula nº 530001847.

Tercero.- Que se dé cuenta del presente acuerdo al interesado, a la Tesorería Municipal y El Encargado de Servicios Operativos a los efectos oportunos.

- Se da lectura del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 27 de junio de 2.012, en relación a la ocupación de vía pública con mercancías propias del establecimiento sito en Calle Real, nº 28 A, del que es titular D. BF.R.B, en el que se indica "que se ha podido comprobar que se está ocupando la vía pública sin autorización. Esta ocupación supone la fachada del local sito en C/ Real 28 A además de obstaculizar la entrada a la vivienda contigua (C/ Real, 28) tal y como se observa en las fotografías así como ocupando parcialmente los escalones de Callejón.

Estudiado la calle y la fachada objeto de informe sería posible conceder ocupación de vía pública de manera que solamente comprenda la fachada del local sito en C/ Real, 28 A, con una anchura aproximadamente de 1 mt, de manera que no se invada la parte de empedrado de color blanco (fondo) para así no interferir con el paso de vehículos y dejando las fachadas de las vivienda colindantes libres".

Primero.- CONCEDER de oficio a D. BF.R.B. la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MERCANCIAS** del establecimiento sito en C/ Real, nº 28 A, en una superficie de 3 m2, con carácter anual, debiendo mantener libre el paso de vehículos, las fachadas de las viviendas colindantes y el Cj del Alfarero.

Segundo.- Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes.

Tercero.- Que se dé cuenta del presente acuerdo al interesado, la Tesorería Municipal y la Policía Local a los efectos oportunos.

- Instancia de fecha de registro de entrada 16-07-12, nº de registro de entrada 2670/2012, a instancia de Dª. C.C.G., en la que expone que es representante comercial de Thermomix y solicita el cambio del día que tiene autorizado por Junta de gobierno Local, para colocación de un stand de 1,85 mts. x 0,70 mts. en la vía pública en el mercadillo municipal, dado que ha existido una confusión en el día, pasando del 5 de julio al jueves más próximo posible.

Primero: Autorizar lo solicitado por Dª. C.C.G., representante comercial de Thermomix para ocupación de vía pública con Stand de productos Thermomix de 1,85 mts. x 0,70 mts, en el mercadillo municipal del jueves, pasando del día 5 de julio al 26 de julio de 2012.

Segundo: Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente a la ocupación de vía pública que se va a llevar a cabo.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y el Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos.

- Instancia presentada por La Asociación Peña Madridista de Frigiliana, número de entrada en el registro 2725 Y de fecha 20-07-12, por la que se solicita autorización para instalación de barra en el polideportivo La Horca durante la celebración del VI Torneo de Pádel "Villa de Frigiliana".

Primero.- CONCEDER AUTORIZACIÓN a la **ASOCIACIÓN PEÑA MADRIDISTA DE FRIGILIANA** para la **EXPLOTACIÓN DE LA BARRA** en el Polideportivo La Horca, durante la celebración del VI Torneo de Pádel "Villa de Frigiliana" condicionando la misma a la aportación inmediata por el interesado de copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil obligatorio y justificante de estar corriente del pago del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Segundo.- Requerir al interesado para la presentación de los documentos exigidos con anterioridad a las fechas solicitadas.

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «Adoptar los acuerdos referentes a los expedientes para la ocupación de la vía pública conforme a las propuestas de las que se han dado cuenta.»

4º LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN.- Por el Secretario-Interventor se pone de manifiesto que los expedientes pendientes aún no están concluidos a falta de informe y propone que se dejen sobre la mesa hasta la próxima reunión. Se acuerda por **UNANIMIDAD** dejar pendiente la resolución de los expedientes de referencia hasta la celebración de la próxima reunión de la JGL.

5º LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO Y TOMA DE RAZÓN DECLARACIONES RESPONSABLES.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de apertura de Establecimientos que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDO** el Expediente instruido por los Servicios Administrativos para la concesión de Licencia de Apertura de Establecimiento para la actividad de Restaurante en C/ San Sebastián, nº 8 cuyas referencias son las siguientes:

Expte. Nº 024/01

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre Y Apellidos :

BH.W.

NIE

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: BAR-RESTAURANTE

Emplazamiento: C/ San Sebastián, nº 8 de este término municipal.

y, **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable es fundamentalmente la siguiente: 1) los artículos 10, 16 a 19, 41 a 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; 2) El Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, siendo éste aplicable mientras que el procedimiento de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio no sea desarrollado reglamentariamente y siempre y cuando no se oponga a lo establecido en dicha Ley; 3) La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; 4) El Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 5) Los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y de Actividades Recreativas. **VISTO** cuanto antecede, la documentación obrante en el expediente y tenida en cuenta la Propuesta de Calificación Ambiental suscrita por el Servicio de Medio Ambiente y Articulación Territorial de la Excmá Diputación Provincial de fecha 23-05-12, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que esta competencia se halle delegada en la Junta de Gobierno Local por lo que a ésta se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS, en relación al expediente que se indica:**

Expte. Nº 024/01

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre Y Apellidos :

BH.W.

NIE:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: BAR-RESTAURANTE

Emplazamiento: C/ San Sebastián, nº 8 de este término municipal.

Primero.- CONCEDER a D. BH.W. **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** para la instalación de establecimiento destinado a la actividad de **BAR-RESTAURANTE** en **calle San Sebastián nº 8**.

Segundo.- OTORGAR LICENCIA a: D. BH.W. para la instalación de **BAR-RESTAURANTE** en C/ San Sebastián, nº 8 de este término municipal.

Debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- En caso de ser necesario realizar obras para la instalación de la actividad, deberá solicitar licencia municipal de obras.
- 2.- En ningún caso la actividad se podrá comenzar a ejercer antes de que se haya obtenido Licencia de apertura de establecimiento y ejercicio de actividad.
- 3.- Para obtener esta Licencia deberá presentar certificación del Técnico Director de las obras e instalaciones en la que se acredite el cumplimiento de las medidas correctoras y condiciones ambientales impuestas en la RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL y se detalle las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.
- 4.- Que en el supuesto de que, se hayan de hacer pruebas para verificar el funcionamiento de maquinas o de instalaciones, el titular habrá de comunicarlo a la Alcaldía con cinco días de antelación explicitando la duración y las medidas adoptadas para garantizar que estas pruebas no afectarán al entorno ni crearán riesgo para las personas ni los bienes. A la realización de estas pruebas podrán asistir los técnicos que desee el Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: Primero.-** Adoptar los acuerdos referentes al expediente de referencia para la calificación ambiental e instalación de actividad conforme a la propuesta que se ha dado cuenta.»

A continuación, por el Secretario-Interventor se da cuenta de la **declaración responsable** presentada para el inicio de actividades en el municipio y que la Junta procede a su toma de razón:

Exp. nº NI/00008/12, presentada por:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Apellidos, Nombre :

R.B,BF

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

En representación de: EL MISMO

Para el inicio del ejercicio de la actividad:

Actividad: COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO

Epigrafe Nº: 6512-1

Emplazamiento: REAL CALLE, Nº: 028A de este término municipal.

Obra en el expediente acta de inspección y/o comprobación emitida por los Servicios Técnicos municipales 27 de junio de 2.012.

6º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACION DE OBRAS Nº 6 CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA «REURBANIZACIÓN DE CALLE MELILÚ Y ALCÓN CAR DE FRIGILIANA», INCLUIDA EN CONCERTACIÓN 2011.- Por el Señor Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de a los presentes de la propuesta de acuerdos que literalmente dice:

«**ATENDIDO** que por el Técnico Director de las Obras, Don JA.E.L. se ha remitido a éste Ayuntamiento la **CERTIFICACIÓN NÚMERO 6** correspondiente al **mes de Mayo de 2012**, de las Obras ejecutadas por el **AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**, titular del CIF Número P-2905300-F, y relativa a la Obra de «**REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MELILÚ Y ALCÓN CAR DE FRIGILIANA**»; (OBRA **CONCERTACIÓN 2011**) Certificación que asciende a un total de EUROS: **SEIS MIL CIENTO SESENTA CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (6.160,21€)** y **Cero euros y cero céntimos de euro (0,00 €)** en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), Total importe de la Certificación **seis mil ciento sesenta euros con veintiún céntimos de euro (6.160,21 Euros)**. **CONSIDERANDO** que a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde es el órgano competente para «*Dirigir el gobierno y la Administración municipal*» (apartado a), para «*Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales*» (apartado d) y para el «*Ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en éste supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación*». **CONSIDERANDO** que el Alcalde Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. **CONSIDERANDO** que a su vez el Alcalde es el órgano competente para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, todo ello según establece el apartado ñ) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 citada. **CONSIDERANDO** que las atribuciones reseñadas se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local. **VISTA** la Certificación confeccionada por los Técnicos Directores de las Obras y las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**: **Primero.- APROBAR** la **CERTIFICACIÓN NÚMERO 6** correspondiente al **mes de Mayo de 2012**, de las Obras ejecutadas por el **AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**, titular del CIF Número P-2905300-F, y relativa a la Obra de «**REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MELILÚ Y ALCÓN CAR DE FRIGILIANA**»; (OBRA **CONCERTACIÓN 2011**) Certificación que asciende a un total de EUROS: **SEIS MIL CIENTO SESENTA CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (6.160,21€)** y **Cero euros y cero céntimos de euro (0,00 €)** en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), Total importe de la Certificación **seis mil ciento sesenta euros con veintiún céntimos de euro (6.160,21 Euros)**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Segundo.-Notificar la presente Resolución a la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.- APROBAR la CERTIFICACIÓN NÚMERO 6** correspondiente al mes de **Mayo de 2012**, de las Obras ejecutadas por el **AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**, titular del CIF Número P-2905300-F, y relativa a la Obra de **«REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MELILÚ Y ALCÓNCAR DE FRIGILIANA»;** (OBRA **CONCERTACIÓN 2011**) Certificación que asciende a un total de EUROS: **SEIS MIL CIENTO SESENTA CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (6.160,21€)** y **Cero euros y cero céntimos de euro** (0,00 €) en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), Total importe de la Certificación **seis mil ciento sesenta euros con veintiún céntimos de euro (6.160,21 Euros)**. **Segundo.-**Notificar la presente Resolución a la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.»

7º RATIFICACIÓN Y DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- Por el Secretario-Interventor se da cuenta a los presentes de los Decretos que deban ser ratificados por los miembros de la Junta de Gobierno Local y que en sus extractos resolutivos literalmente dicen:

Decreto de fecha de 26 de junio de 2.012, nº de Decreto 525283, por el que se resuelve:

«Primero.- Aprobar el pago de las obligaciones que se relacionan de conformidad con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe Líquido	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
CONCEP. NO PRESUP.	40001			Indemniz. convenio urbanístico	300,00	30-05-2012
338	22610			Fra. 117 por dispositivo sanitario Romería /2012	550,00	19-06-2012
338	22610			Fra. 75017 por fuegos artificiales de Feria /2012	4.360,10	18-06-2012
342	21203			Fra. 205 por material eléctrico para polideportivo La Horca.	157,41	21-03-2012
321	21201			Fra. 200 por mantenim. Maquinas aire acondicionado.	324,50	09-02-2012
321	21201			Fra. 202 por material eléctrico.	190,57	21-03-2012
TOTAL RELACIONADO (Euros)					5.882,58	

Segundo.- Realícense las correspondientes órdenes de transferencia y talones bancarios con cargo a la Cuenta del Ayuntamiento y para su abono a los beneficiarios. »



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Decreto de fecha 28 de junio de 2.012, nº de Decreto 525286 287 y 288, por el que se resuelve:

«**Primero.-** Aprobar el pago de las obligaciones que se relacionan de conformidad con la liquidez de la caja en orden a las prioridades en los pagos: (LISTA REFERENCIADA LITERALMENTE EN EL DECRETO QUE SE DA CUENTA)

Segundo.- Realicéense las correspondientes órdenes de transferencia con cargo a las cuentas del Ayuntamiento y para su abono a los beneficiarios.»

Decreto de fecha 3 de Julio de 2.012 nº de Decreto 525301, por el que se resuelve:

«**Primero.- AUTORIZAR a D. J.K. CON NIE**

Para la ocupación de vía pública para realizar actuación musical.

Superficie a ocupar: 2m²

Lugar de ubicación: Plaza de las Tres Culturas, junto al Restaurante "Sal y Pimienta".

Durante el día: 3 y 17 de Julio de 2.012, de 20:30 a 24 horas y dentro de los límites acústicos establecidos.

Segundo.- Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

Tercero.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la Tesorería Municipal y la Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.»

Decreto de fecha 5 de Julio de 2.012 nº de Decreto 525303, por el que se resuelve:

«**Primero.- AUTORIZAR a D. M.L.B. ON DNI nº**

Para la ocupación de vía pública con máquina de algodón y palomitas.

Superficie a ocupar: 6m²

Lugar de ubicación: Plaza de las Tres Culturas.

Durante el día: 7 de Julio de 2.012.

Con motivo de la celebración del II Festival Infantil y Juvenil de Baile.

Segundo.- Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

Tercero.- Deberá del mismo modo estar en posesión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la actividad económica desarrollada, especialmente, sin perjuicio de aquellos otros exigibles, seguro de responsabilidad civil en vigor, así como carné de manipulador de alimentos y acreditación de condiciones higiénico-sanitarias para el caso de actividades que impliquen venta de alimentos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Cuarto.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la Tesorería Municipal y la Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.»

Decreto de fecha 10 de Julio de 2.012 nº de Decreto 525307, por el que se resuelve:

«**Primero.-** AUTORIZAR a D. M.G. CON NIE

Para la ocupación de vía pública para realizar actuación musical.

Superficie a ocupar: 2m2

Lugar de ubicación: Plaza de las Tres Culturas, junto al Restaurante "Sal y Pimienta".

Durante el día: 10 y 31 de Julio de 2.012 y 14 de agosto de 2.012, de 20:30 a 24 horas y dentro de los límites acústicos establecidos.

Segundo.- Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

Tercero.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la Tesorería Municipal y la Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.»

Decreto de fecha 10 de Julio de 2.012 nº de Decreto 525308, por el que se resuelve:

«**Primero.-** Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe Líquido	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
155	61905			Fra. 6 por pavimentación en C/ Mellú y Alcónzar.	5.506,47	01-05-2012
321	22105			Fra. 000260 por menús servidos en Guardería Mpal, Mayo/2012	2.174,52	31-05-2012
TOTAL RELACIONADO (Euros)					7.680,99	

Segundo.- El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre. »

Decreto de fecha 10 de Julio de 2.012 nº de Decreto 525309, por el que se resuelve:

«**Primero.-** Aprobar el pago de las obligaciones que se relacionan de conformidad con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe Líquido	Fecha
------------------------	--------	--------	----------	-----------------	-------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
155	61905			1º 50% Fra. 6 por pavimentación en C/ Mellilú y Alcónicar.	2.753,24	01-05-2012
TOTAL RELACIONADO (Euros)					2.753,24	

Segundo.- Realícense las correspondientes órdenes de transferencia y talones bancarios con cargo a la Cuenta del Ayuntamiento y para su abono a los beneficiarios.»

Decreto de fecha 18 de Julio de 2.012 nº de Decreto 525321, por el que se resuelve:

«**Primero.- AUTORIZAR** a: D. P.V.G. CON DNI nº

Para la **ocupación de vía pública** para realizar actuación musical en vivo.

Superficie a ocupar: 2 m2

Lugar de ubicación: Plaza de las Tres Culturas frente al bar "De Tapas"

Día de la celebración: 19 de Julio de 2012, de 20:30 a 24:00 horas y dentro de los límites acústicos establecidos.

Segundo.- Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

Tercero.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.»

Decreto de fecha 18 de Julio de 2.012 nº de Decreto 525322, por el que se resuelve:

«**Primero.-** Aprobar el pago de las obligaciones que se relacionan de conformidad con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe Líquido	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
330	22797			Fra. 5/2012 de enseñanza musical colectiva en Enero/12	941,18	01-02-2012
330	22797			Fra. 7/2012 de enseñanza musical colectiva en Febrero/12	941,18	05-03-2012
330	22797			Fra. 10/2012 de enseñanza musical colectiva en Marzo/12	941,18	04-04-2012
342	21203			Fra. 5 por trabajos de pintura en el Pabellón Mpal.	1.416,00	29-05-2012
342	21203			Fra. 7 por trabajos de pintura en el Pabellón	1.416,00	29-05-2012



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe Líquido	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
				Mpal.		
341	22609			Fra. F/3 por desplazamientos de escuelas deportivas Enero/2012	1.954,80	31-01-2012
341	22609			Fra. F/11 por desplazamientos de escuelas deportivas Febrero/2012	1.614,60	29-02-2012
341	22609			Fra. F/20 por desplazamientos de escuelas deportivas Marzo/2012	3.520,80	31-03-2012
TOTAL RELACIONADO (Euros)					12.745,74	

Segundo.- Realícense las correspondientes órdenes de transferencia y talones bancarios con cargo a la Cuenta del Ayuntamiento y para su abono a los beneficiarios.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** «**Primero.-** Tomar conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de las que se ha dado cuenta en la presente Sesión, Resoluciones todas ellas que quedan a disposición de los miembros de la Junta para su examen y consulta en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento. **Segundo.-** Ratificar íntegramente en sus propios y literales términos las antedichas Resoluciones dictadas por la Señor Alcalde.»

8º RELACIÓN DE PAGOS.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDA** la relación de los justificantes de gastos que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **RESULTANDO** que los gastos que más adelante se relacionan, han sido autorizados por el órgano competente y por el procedimiento legalmente establecido. **CONSIDERANDO** que el Alcalde Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo a su vez el Alcalde es el órgano competente para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, todo ello según establece el apartado ñ) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 citada. **CONSIDERANDO** que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones conforme dispone el artículo 23.2 apartado a) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de justificantes de gastos que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS: Primero.-** Aprobar la relación de gastos y ordenar los pagos que se expresan atendida la liquidez de la Caja en orden a las prioridades:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
920	22601			Fra. 00001 por 71 meriendas para mayores	426,00	31/05/2012
130	22103			Fra. nº 000100343 combustible Marzo a Mayo-2012	3.593,87	05/06/2012
321	21201			Fra. nº 209 por carga refrigerante máquinas en Guardería Mpal.	342,20	21/06/2012
920	21200			Fra. nº 209 por carga refrigerante máquinas Casa Consistorial	377,60	21/06/2012
155	21001			Fra. nº 486 por 16 portes escombros	1.321,60	31/05/2012
342	21203			Fra. nº 485 por 1 porte escombros Polideportivo La Horca	82,60	31/05/2012
920	22300			Fra. nº 70/12 por servicio grua Mayo-2012	132,16	31/05/2012
920	22000			Fra. nº 12173 por 500 tarjetas comerciales Ayuntamiento	35,40	29/05/2012
330	22797			Fra. nº 13/2012 Enseñanza Musical Mayo-2012	941,18	01/06/2012
337	48003			Importe parcial subvención correspondiente a 2012	407,10	29/03/2012
920	23020			Indemnización asistencia a juicios	150,00	20/03/2012-30/04/2012-15/12/2011
920	23020			Indemnización asistencia a juicio	50,00	21/12/2011
920	23020			Indemnización asistencia a juicio	50,00	21/12/2011
231	48000			Importe por activ. de mecenazgo de Jesús Herrero Fortes	100,00	28-06-2012
920	22601			Fra. 1/12 por comidas en cestas esparto para II Festival Infantil Coros y Danzas	105,00	07/07/2012
430	46700			Cuota anual 2012	601,01	27-06-2012
341	22609			Fra. Nº 2 cestas productos variados Campus	11,50	12/07/2012
338	22611			Fra. Nº 1 cestas productos II Festival Infantil	20,00	06/07/2012
920	22000			Fra. Nº 528.380 compra papel A-4 para dependencias municipales	531,00	13/07/2012
338	22911			Premio Carnaval 2012. Mejor Disfraz en grupo	588,23	13/07/2012
920	22201			Gastos postales Junio de 2012	368,19	13/07/2012
231	48000			Cuantia económica dietas voluntario municipal Junio 2012	94,00	13/07/2012
920	22601			Fra. 44/12 por montaje de fotografías viaje patios	65,02	12/06/2012



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
				Córdoba		
920	22001			Fra. 20120864 por 17 guías soporte vital básico curso "Primeros Auxilios"	17,25	27/04/2012
321	21201			Fra. 1 por desplazamiento e intervención Aire Acondicionado Guardería Municipal	94,40	10/02/2012
920	22001			Fra. 2012863 manual Resucitación Cardiopulmonar con desfibrilador automático.	104,00	27/04/2012
321	21201			Fra. Nº 450 por artículos material de oficina para Guardería Mpal.	64,35	25/05/2012
920	22002			Fra. Nº 46476 por compra toner para dependencias municipales	287,80	29/05/2012
920	22000			Fra. Nº 46445 por compra material oficina dependencias municipales	88,24	29/05/2012
920	22201			Gastos postales Abril 2012	367,83	01/06/2012
920	22201			Gastos postales Mayo 2012	438,20	01/06/2012
331	21202			Fra. A-7714 compra buzón para Casa Cultura	25,20	30/05/2012
920	22601			Fra. 14 por productos alimenticios "Desayuno Andaluz" Guardería	100,37	27/02/2012
155	21001			Fra. 206 compra diferentes artículos vías públicas	24,78	31/05/2012
331	21202			Fra. 207 por compra artículos Consistorio Médico	17,70	31/05/2012
231	48000			Importe ayuda para viaje documentación pasaporte	30,00	13/07/2012
TOTAL RELACIONADO (Euros)					12.053,78	

,»

Sometida la propuesta a debate, tras solicitar y obtener de la Presidencia el uso de la palabra interviene el Secretario-Interventor para señalar que a los efectos legales y para salvaguardar su responsabilidad, de conformidad con la Legislación vigente debe hacer constar los **oportunos reparos de legalidad al Acuerdo que se propone adoptar dado que no ha podido ejercer el control en relación con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos.**

Seguidamente, atendidas las advertencias formuladas por el Secretario-Interventor, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Aprobar la relación de gastos y ordenar los pagos que se han expresado en el cuerpo del presente punto del orden del día atendida la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos.»

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

reunión siendo las doce y veinticinco horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

<p>Vº Bº El Alcalde-Presidente, Fdo.: Javier López Ruiz</p>	<p>El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta</p>
---	---